

MANDATO PARA SUSCRIBIR PAGARÉ

En _____, a ____ de _____ del año 20__ entre el señor(a) _____

Cedula de Identidad N° _____, Nacionalidad _____, ocupación _____, estado civil _____, domiciliado en la ciudad de _____ en calle _____, comuna de _____, por una parte e n adelante el "Mandante", , el compareciente es mayor de edad que se acredita con su cedula de identidad y expone:

PRIMERO: El Mandante, es asociado de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE y en tal carácter compra bienes y/o contrata la prestación de servicios con dicha entidad o con AFUBACH SpA y/o con otras sociedades constituidas por la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE, en adelante las anteriores en conjunto las "Entidades". Los bienes vendidos y servicios contratadas con dichas entidades pueden incluir pero no limitados a la venta de productos y/o servicios tales como de telefonía, educación, vestuario, entretención u otros

SEGUNDO: Por este acto, el Mandante otorga mandato irrevocable, en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, a la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE, para que actuando en su nombre y representación suscriba uno o más pagarés a la orden de AFUBACH SpA, o de la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE o de cualquiera sociedad en que ésta última tenga el 100% de la propiedad accionaria, y/o reconocimientos de deuda en favor de las mismas, para documentar las obligaciones de pago del Mandante para con una o más de las Entidades derivadas de las venta de bienes o prestación de servicios conforme a lo indicado en la cláusula precedente, en adelante las "Obligaciones".

Todos los antecedentes necesarios para sus el pagaré que se suscriba podrán ser llenados por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE conforme las siguientes instrucciones.

- a) La oportunidad en que la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE podrá proceder a suscribir y llenar el pagaré será cualquier fecha a contar de aquella en que se produzca la mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las Obligaciones.
- b) El beneficiario del respectivo pagaré aquella de las Entidades que haya requerido a ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE el llenado del mismo, y cuyas acreencias para con el mandante se encuentren en mora o simple retardo
- c) La fecha de emisión y/o suscripción del respectivo pagaré que la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE deberá estampar en el documento será aquella en que se proceda a hacer uso del presente mandato.

Nº Mandato:

- d) La fecha de vencimiento del pagaré que se deberá estampar será la del undécimo día hábil siguiente a la de la fecha de suscripción del pagaré.
- e) La cantidad adeudada que la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE deberá estampar en el pagar será la sumatoria de todas las Obligaciones que el mandante adeude a la fecha de suscripción del pagaré a aquella de las Entidades que haya requerido el llenado del Pagaré, en capital e intereses devengados y que la entidad respectiva le informe, más el correspondiente impuesto de timbres y estampillas que se grave al pagaré que se suscriba.
- f) Se señalará como domicilio para efectos de protesto del pagaré y para efectos de la competencia de los Tribunales de justicia el de Ahumada 251, comuna de Santiago.
- g) Las firmas del suscriptor se autorizarán antes notario público a efectos que el pagaré constituya título ejecutivo de conformidad al artículo 434 número 4 del Código de procedimiento Civil.
- h) Se enterará el Impuesto de Timbres y estampillas que grave el respectivo pagaré-.

TERCERO: Se deja expresa constancia que cualquier dificultad que se suscite entre el asociado y la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE relativa al contenido y monto del pagaré, no afectará la validez de éstos.

CUARTO: El presente mandato es irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, por cuanto el mismo interesa al mandante y a terceros.

QUINTO: Todos los gastos y derechos que se causen Con ocasión del otorgamiento del presente instrumento público son de cargo del mandante.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

Firman en señal de aceptación del presente mandato

Firma

Nombre:

CI N°

Huella dactilar

Firma

Nombre:

CI N°

GERENTE